

CONVENIO DE COORDINACIÓN TRIPARTITA QUE PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MORELOS, CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO DE MAZATEPEC, MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO SALVADOR LÓPEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC, MORELOS; PROFESOR RAÚL FLORES PARTIDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL Y EL INGENIERO OSCAR TOLEDO BUSTOS, EN SU CARÁCTER DE SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO"; POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA INGENIERO SYLVIA VICTORIA EUGENIA D'GRANDA Y TERREROS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ EL "INSTITUTO"; Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MORELOS REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EJECUTIVO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PATRONATO" DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I.- De acuerdo con la afirmación reiterada en el Plan Nacional de Desarrollo, en el sentido de que a lo largo de nuestra historia, la Educación ha sido un factor decisivo de superación personal y de progreso social, el Programa de Desarrollo Educativo Nacional, recoge este enunciado y se convierte en el Proyecto idóneo, para lograr la realización plena de los principios y mandatos contenidos en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de la Ley General de Educación, que introduce trascendentes innovaciones.

II.- Siendo una condición esencial para el desarrollo con bienestar y equidad, contar con una población mayoritariamente alfabetizada y con el nivel de escolaridad que como mínimo sea equivalente al de educación secundaria, el mencionado Programa de Desarrollo Educativo le otorga una atención especial a la Educación para Adultos, con el propósito de abatir significativamente el analfabetismo, ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios de Educación Básica para Adultos, así como impulsar las acciones de formación y capacitación para el trabajo.

III.- Para alcanzar los objetivos en materia de Educación para Adultos, previstos en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa de Desarrollo Educativo Nacional es indispensable la participación activa de los Sectores Público, Social y Privado, en particular de las Instituciones Educativas y para la Educación de los Adultos, tienen la responsabilidad de atender esta modalidad educativa, y ofrecer a la población adulta una educación permanente y de buena calidad, que responda a sus aspirantes y requerimientos tanto individuales como sociales, que sean prioritarios para su comunidad.

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" QUE:

I.1.- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos de lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, y 1, 2 y 38, Fracciones IX y LX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, 3, 5, 116, 117 y 118 del Reglamento de Gobierno Interno para la Administración Pública del Municipio de Mazatepec, Morelos; con domicilio en Plaza de la Constitución número 01, Colonia Centro, C.P. 62630, Municipio de Mazatepec, Morelos y Registro Federal de Contribuyentes **MMA850101KT2**, que como anexo 01, se agrega a este convenio.

I.2.- Sus representantes Ciudadano **SALVADOR LÓPEZ MATA**, Profesor **RAÚL FLORES PARTIDA** e Ingeniero **OSCAR TOLEDO BUSTOS**, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Mazatepec, Morelos, Secretario Municipal y Sindico del Ayuntamiento del Municipio de Mazatepec, Morelos, respectivamente; cuentan con la suma de facultades suficientes para celebrar el presente acto jurídico, en términos de lo dispuesto por los artículos 17, 41, Fracciones IX, y XXVII, 76 y 77, Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos.

I.3.- El Ciudadano **SALVADOR LÓPEZ MATA** y el Ingeniero **OSCAR TOLEDO BUSTOS**, acreditan su personalidad de Presidente Municipal Constitucional de Mazatepec, Morelos y Sindico del Ayuntamiento del Municipio de Mazatepec, Morelos, respectivamente; mediante la constancia de mayoría a la planilla ganadora de la elección del Ayuntamiento del Municipio de Mazatepec, Morelos, expedida por el Consejo Municipal Electoral de fecha 04 de julio de 2012 que comprende el periodo correspondiente a la Administración Pública Municipal 2013-2015; y mediante acta de cabildo número 01 de fecha 31 de diciembre del 2012, bajo la celebración de sesión solemne de Cabildo por el que tomaron protesta legal al cargo, documentales que como anexo 02, se adjuntan al presente convenio.

I.4. El Ciudadano Profesor **RAÚL FLORES PARTIDA**, acredita su personalidad de Secretario Municipal, conforme al acta de la sesión de cabildo número 02 de fecha 02 de enero del 2013, que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo. Documental que como anexo 03, se adjunta al presente contrato.

I.5.- Que tiene interés en participar en los servicios de educación, así como desarrollar los mismos en beneficio de los jóvenes y adultos mayores de 15 años de edad, a efecto de contribuir a su sano crecimiento intelectual.

I.6.- Mediante acta de Cabildo número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del año dos mil trece (2013), llevó a cabo la sesión de Cabildo, en la cual se aprobó la

WLO 1

celebración del presente convenio, tal como consta en el acta levantada para tal efecto, misma que como anexo 04, se adjunta al presente instrumento legal.

## II.- DECLARA EL "INSTITUTO" QUE:

II.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 21 de julio de 1999, con domicilio en Avenida Junto al Río, Número 21, Fraccionamiento Junto al Río, Municipio de Temixco, Morelos y Registro Federal de Contribuyentes número **IEE-990721-AR1**, que como anexo 05, se adjunta al presente convenio.

II.2.- Tiene por objeto prestar los servicios de Educación Básica para Adultos en el Estado de Morelos, la cual comprende la Alfabetización, la Educación Primaria y la Secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.

II.3.- Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del mencionado Decreto de Creación, tiene entre sus facultades el promover, organizar, ofrecer e impartir Educación Básica para Adultos; regular el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo a cargo de los órganos Institucionales; crear conciencia sobre la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta, así como fomentar y realizar investigaciones y estudios respecto a esta prioridad, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria; elaborar, reproducir y distribuir en el Estado materiales didácticos aplicables en la educación para adultos; expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto, Conforme a los programas de estudio, normatividad y procedimientos vigentes en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

II.4.- De acuerdo con el Artículo 12, Fracción XIV de su Decreto de Creación, el Director General está facultado para celebrar y suscribir toda clase de actos, convenios y contratos de acuerdo con los lineamientos que determine la Junta de Gobierno.

## III.- DECLARA EL "PATRONATO" QUE:

III.1.- Que es una Asociación Civil Denominada "Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Morelos" A .C, según consta en el Testimonio Notarial No. 18,252, Volumen 402, página 86, bajo la jurisdicción de la Lic. Patricia Mariscal Vega, Notario Público número cinco de la Primera Demarcación Notarial de fecha 22 de marzo de 1999, contando con el permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores, No. 09034079 en el expediente 9809033308 de fecha 06 de octubre de 1999. Documental que como anexo 06, se adjunta a este convenio.

← mlo' 1

III.2.- Que es una Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que no persigue fines de lucro y que se rige de acuerdo a sus estatutos, la legislación civil aplicable y de acuerdo con lo que determine su Asamblea General.

III.3.- Que es voluntad de su representado en otorgar por su conducto el presente convenio dándole las facultades suficientes para ello mediante su designación por elección de Asamblea General correspondiente, mismas que a la fecha no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna; Que de acuerdo con el artículo 6, inciso 8) y 10), en relación con los artículos 40, 41 inciso b), 45, 47 y 55 de sus Estatutos.

III.4.- Que la Asociación tiene por objeto apoyar económicamente las actividades del INEEA, así como apoyar las políticas que orientan a la Educación de los Adultos en el Estado y como parte del Sistema Educativo Nacional ha venido desarrollando el Instituto Nacional de Educación de los Adultos, coadyúvar en la aplicación y cumplimiento de los programas del Instituto en el Estado, a fin de que la población mayor de quince años de edad y de diez a catorce años de edad, no inscritas en el sistema escolarizado, alfabetice, inicie, continúe o concluya su educación primaria y secundaria, propiciando la superación cultural y el desarrollo de la comunidad.

III.5.- Gestionar oportunamente la obtención de los recursos ante las instancias correspondientes de los Gobiernos de la Federación, Estados y Municipios, para apoyar los programas educativos que el Instituto desarrolle en el Estado, allegarse de recursos complementarios que provengan de personas físicas o morales, a través de las formalidades legales procedentes y aplicarlos en apoyo a dichos programas.

III.6.- Acordar y aprobar el otorgamiento de apoyos o ayudas económicas a quienes colaboren en forma destacada en la realización de Servicios Educativos que preste el Patronato en cumplimiento de su objeto social, concertar la prestación de servicios de alfabetización, y educación básica para adultos, a través de participación voluntaria de agentes educativos en el desarrollo de los planes y programas del Instituto, compensar y gratificar a los agentes operativos por la prestación de sus servicios en las tareas educativas que se les encomienden.

III.7.- Que para los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en \_\_\_\_\_ Morelos.

#### IV.- DECLARAN LAS PARTES QUE:

IV.1.- Se reconocen mutua y expresamente la personalidad con que comparecen, y manifiestan que en el presente convenio, no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo; por lo que, en este acto determinan someterse a las siguientes:

IV.2.-A través de acciones conjuntas pueden contribuir al desarrollo de la población del Municipio de Mazatepec, Morelos; quienes contarán con mejores defensas y

oportunidades en un sano espíritu de progreso en beneficio propio y de la sociedad.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio, consistente en que el "AYUNTAMIENTO", el "INSTITUTO" y el "PATRONATO" colaboren económica, técnica, pedagógica y operativamente, con la finalidad de impulsar la educación de los jóvenes y adultos del Municipio de Mazatepec, Morelos, que cuenten con más de quince años de edad y carezcan de educación básica.

**SEGUNDA.- METAS.-** Ambas partes están de acuerdo en asumir de manera conjunta las siguientes metas:

1. Continuar el proceso educativo de jóvenes y adultos inscritos en los programas de alfabetización primaria y secundaria;
2. Incrementar la matrícula de jóvenes y adultos a la cantidad de 200 en los programas educativos antes referidos durante el año 2013 y mantener dicha cobertura durante el presente trienio municipal.
3. Facilitar la conclusión de nivel de 80 personas, en los niveles de alfabetización, educación primaria y secundaria, cuyo informe del avance se realizará en ceremonia pública, en el marco del primer informe del Gobierno Municipal.

**TERCERA.- COMPROMISOS.-** Ambas partes están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

El "INSTITUTO", Con la finalidad de dar debido cumplimiento al objeto de este acto jurídico, se compromete a:

1. Asignar a un responsable de la operación del presente convenio;
2. Proporcionar asesoría técnico-pedagógica y operativa al "AYUNTAMIENTO", por medio de técnicos docentes institucionales, quienes a la vez serán remunerados por el "INSTITUTO" y asesores asignados al proyecto, quienes serán apoyados económicamente por el "PATRONATO";
3. Facilitar el servicio de aplicación de exámenes, resultados de acreditación y retroalimentación, así como el apoyo económico correspondiente a cada una de éstos;

4. Proporcionar la capacitación inicial y de actualización a los aplicadores, promotores, apoyos técnicos y asesores responsables de la atención educativa;
5. Capacitar al personal que incluirá al "AYUNTAMIENTO", a efecto de que se incorpore a los programas materia de este convenio;
6. Suministrar de manera gratuita los libros de texto de educación básica del modelo de educación para la vida y el trabajo (MEVyT), necesarios para los asesores y educandos, previa solicitud y programación;
7. Acreditar los conocimientos adquiridos por los educandos que participen en los servicios materia del presente y proporcionar a quienes lo ameriten, los certificados de estudio o constancias correspondientes, de manera gratuita.
8. Organizar anualmente dos campañas para la aplicación del examen único.
9. Coordinar la labor educativa en coordinación con los Delegados y Ayudantes Municipales.
10. Estudiar en coordinación con el "AYUNTAMIENTO", la viabilidad de operar nuevos proyectos de mayor impacto en beneficio de la educación de adultos.

Por su parte, el "AYUNTAMIENTO", se compromete a asumir lo siguiente:

1. Asignar a un responsable de la operación del presente convenio.
2. Difundir los servicios educativos que presta el "INSTITUTO", a través de la rotulación de bardas, volanteo y perifoneo, así como sensibilizar la participación de la sociedad que se encuentra en rezago educativo.
3. Facilitar las instalaciones de las bibliotecas públicas a su cargo para la implantación de puntos de encuentro.
4. Facilitar espacios físicos con equipo de cómputo que cuentan con el servicio de INTERNET, para que funcionen como sedes de aplicación de exámenes en línea.
5. Apoyar en materia de difusión la realización de dos campañas de Aplicación del Examen Único que se efectuarán anualmente en el Municipio.
6. Aperturar nuevas Unidades Operativas y/o consolidar los puntos de encuentro existentes en las Delegaciones Municipales.
7. Difundir los servicios educativos que ofrece el "INSTITUTO" mediante la colaboración de las Delegaciones y Ayudantías municipales.

*WLO 1*

8. Facilitar a las personas oriundas de ese Municipio y que se encuentren inscritas en este programa, la obtención de las actas de nacimiento correspondientes para las que carezcan de dicho documento

Por su parte el "PATRONATO" se compromete a:

1. Gestionar ante el "INSTITUTO", con toda oportunidad, la entrega de los recursos económicos y los materiales didácticos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones, objeto de este convenio; dicha entrega estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del "INSTITUTO", así como al cumplimiento de las metas y logros obtenidos.
2. Gratificar a los agentes operativos de los Círculos de Estudio, Puntos de Encuentro y Plazas Comunitarias que participen activamente en este Proyecto con base en los criterios de pago por productividad.
3. Aplicar oportunamente y para los fines específicos que se asignen, los recursos financieros y materiales que reciba del "INSTITUTO", a efecto de:
  - a) Cubrir los gastos, y apoyar económicamente a los interesados en colaborar con el desarrollo de las actividades de Educación para Adultos en el Estado.
  - b) Gestionar y obtener donativos, aportaciones económicas y recursos materiales a favor de los servicios educativos.

**CUARTA.- OBLIGACIONES MUTUAS.-** Las partes, están de acuerdo en asumir de manera conjunta lo siguiente:

1. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas, las cuales quedarán plasmadas en un Programa de Trabajo conjunto;
2. Efectuar con motivo del Primer Informe de Gobierno Municipal, un evento para la entrega de certificados de estudio y constancias de alfabetización;
3. Difundir mutua y permanentemente los avances y resultados de las actividades desarrolladas en el contexto de este instrumento jurídico; y;
4. Crear un órgano de cooperación y apoyo, al que denominarán "Comisión de Trabajo", cuyo objeto será definir los lineamientos, políticas generales y acciones tendientes a planear, evaluar y supervisar el desarrollo del programa.

**QUINTA.- ENTREGA DE INFORMES.-** El "INSTITUTO", con el propósito de mantener al tanto de sus avances al "AYUNTAMIENTO", se compromete con éste a informarle bimestralmente y por escrito de los logros que se obtengan.

mo' 1

**SEXTA.- VIGENCIA.-** El presente acto jurídico inicia su vigencia a partir del día de su firma y concluirá al término de la presente gestión administrativa, es decir, el día 31 de diciembre del dos mil quince (2015).

**SÉPTIMA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.-** Ambas partes están de acuerdo en que de estimarse necesario podrán celebrar convenios modificatorios, con la finalidad de cumplir adecuadamente el objeto de este instrumento jurídico, siempre y cuando la parte que lo solicite presente la propuesta por escrito, misma que será debidamente analizada por la otra parte.

**OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Las partes convienen en que el presente convenio puede darse por terminado en cualquier tiempo, cuando concurren razones de orden público o interés general, sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello la notificación que haga a la otra parte con quince días de anticipación.

**NOVENA.- RELACIONES LABORALES.-** Las relaciones que el "AYUNTAMIENTO" o el "INSTITUTO" o el "PATRONATO" establezcan con sus trabajadores y/o empleados, serán de la exclusiva responsabilidad de quien los contrata, por lo que, deberán responder de todas las obligaciones que contraigan de índole fiscal, civil, penal, administrativa, de seguridad social o laboral, obligándose a liberar a la otra parte de cualquier reclamación que llegare a hacerse, en relación con el presente instrumento legal.

**DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** El "INSTITUTO" se obliga con el "AYUNTAMIENTO" a no difundir los informes, datos y/o resultados obtenidos de los estudios y exámenes de evaluación, que se obtengan en cumplimiento del objeto de este acto jurídico, sin la autorización por escrito que le otorgue el "AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA PRIMERA.- AMIGABLE COMPOSICIÓN.-** Las controversias suscitadas en torno a la interpretación y aplicación de las cláusulas del presente instrumento, las partes se comprometen a resolverlas de común acuerdo.

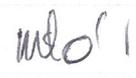
Enteradas las partes del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas y anexos, contenidos en el presente convenio, sin que exista dolo, mala fe, lesión u algún otro vicio que afecten la voluntad de las partes, lo firman de conformidad a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil trece (2013), en el Municipio de Mazatepec, Estado de Morelos.

mo' 1

POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE MAZATEPEC, MORELOS.



C. SALVADOR LÓPEZ MATA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL



ING. OSCAR TOLEDO BUSTOS  
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE MAZATEPEC, MOR.



PROFR. RAÚL FLORES PARTIDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

POR EL "INSTITUTO"

ING. SYLVIA VICTORIA EUGENIA D' GRANDA Y TERREROS  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL  
DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS.

POR EL "PATRONATO"

ING. FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ROMERO  
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS EN EL ESTADO DE MORELOS. A. C.

Las firmas que aparecen en la presente hoja, forman parte integral del Convenio de Coordinación Tripartita que para el Desarrollo de los Programas de Educación para Adultos en el Estado de Morelos, celebran el Ayuntamiento de Mazatepec, Morelos, el Instituto Estatal de Educación para Adultos y el Patronato Pro-Educación de los Adultos en el Estado de Morelos, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil trece (2013).